

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTREGA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07 JUN. 2021 Hs. 10:35
Numero:	391 Fojas: 25
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	



Ushuaia, 07 de junio de 2021

**Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia  
Presidente  
Sr. Juan Carlos PINO:**  
S-----//-----D

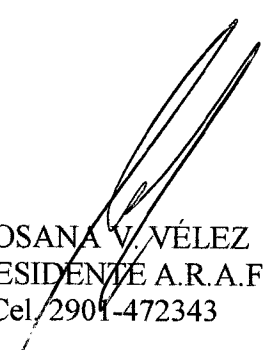
Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud de la reunión mantenida el día 6 de junio vía Zoom, entre los ediles de Ushuaia, La Red y ARAF, sobre el Tema: Programa exitoso en el control de sobrepoblación canina y felina. Protección de la Salud Pública y del Ambiente como derechos de rango Constitucional.

- ✓ Por qué la Salud Animal forma parte de la Salud Pública? Rabia y otras zoonosis que requieren urgente atención.
- ✓ La protección animal como valor comunitario y derecho a la construcción de buenos valores.
- ✓ Pasos metodológicos y programáticos para lograr la eficacia con ahorro de recursos.
- ✓ Marco normativo.
- ✓ Valor político de buenas prácticas en la materia.

Le hago entrega el proyecto de Ordenanza NO EUTANÁSICA – EQUILIBRIO POBLACIONAL DE PERROS Y GATOS y adjunto el PLAN DE EQUILIBRIO POBLACIONAL DE PERROS Y GATOS.

Por este motivo, esperamos contar con su apoyo y continuar con reuniones vía Zoom si lo considerase propicio, a su vez le agradezco su importantísima participación junto al cuerpo legislativo a dicha reunión.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

  
ROSANA V. VÉLEZ  
PRESIDENTE A.R.A.F  
Cel./2901-472343

# **PLAN DE EQUILIBRIO POBLACIONAL DE PERROS Y GATOS**

Localidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego  
2021

**Por los animales  
Por la Comunidad  
Por la Salud Pública**



**Personería N° 256 - 2020**

**Diploma de Honor Senado de la Nación  
Diploma de Honor Legislatura  
de la Provincia de Santa Fe**

*Municipios, Legisladores y Entidades  
al servicio de políticas públicas éticas.*

**Basado en la exitosa experiencia del Municipio de Almirante Brown,  
Provincia de Buenos Aires, Argentina**

***El Programa que presentamos posee las herramientas para lograr la anticipación necesaria para que la problemática de la Sobrepoblación Animal y sus consecuencias en la Salud Pública NO OCURRAN, dando la oportunidad a la Comunidad de ser PARTE de la SOLUCIÓN.***

***Los invitamos a conocer un Programa que, aunando esfuerzos Estatales, Legislativos y Voluntarios, lleva años de construcción comunitaria, por parte de personas trabajando colectivamente en localidades y barrios de todo el país, experimentando transformaciones impensadas.***

***Equipo de la Red.***

# Diseño de Programa de Equilibrio Poblacional

---

UN PLAN DE CASTRACIÓN TEMPRANA GARANTIZA UNA RÁPIDA REDUCCIÓN  
DE LAS POBLACIONES CANINAS Y FELINAS.

MIENTRAS SE MATA O ENCIERRA UN ANIMAL NACEN MILES.

**La castración quirúrgica es el método idóneo porque es ÉTICO, EFICAZ, SEGURO, ECONOMICO, DEFINITIVO, BENEFICIA LA SALUD DE LOS ANIMALES Y DE LAS PERSONAS.** Para que una campaña de castración logre el impacto poblacional deseado debe reunir las siguientes características: ser **MASIVA, SISTEMÁTICA, GRATUITA, TEMPRANA, EXTENDIDA y ABARCATIVA.**

## 1- Gratuita

El servicio debe ser **GRATUITO** por muchos motivos, siendo quizás el más importante el de que se trata de una **MEDIDA DE SALUD PÚBLICA** y como tal, debe llegar a toda la población. La **GRATUIDAD es garantía de acceso para todos**, sin que el vecino deba enfrentarse a una situación denigrante como la de tener que presentar un "certificado de pobreza" para lograr el beneficio (Ley Nacional Antidiscriminación N° 23.592). El arancelamiento haría fracasar el programa de castración al impedir que alcance su condición de "masiva", esto es, que se realice sobre un 20% de la población perros y gatos, con o sin dueño, anualmente.

**El origen del problema no está en el perro y en el gato en situación de calle (que ha perdido, en general, su capacidad reproductiva por mala nutrición), sino que es la consecuencia de la falta de castración de los animales domiciliados, consistiendo, los animales en situación de calle el excedente que no puede ser absorbido por la comunidad. Por tanto, la gratuidad del servicio es indispensable para estimular a la comunidad a que realicen las castraciones. En primer lugar, porque se trata no solo de una razón de protección animal sino también de salud pública y ambiental. Al mismo tiempo, se debe considerar que, aún en aquellos casos en que los cuidadores del animal -disponiendo de recursos para abonar- se nieguen a hacerlo en el sector privado, el animal quedará sin castrar, pagando las consecuencias no sólo el propio animal sino la comunidad toda. No afrontar y dar solución a esta situación conlleva también a desatender situaciones que hacen a la salud pública como es el caso de las patologías zoonóticas (parasitosis, rabia, leptospirosis, sarna, etc.), el problema de la rotura de residuos, las mordeduras, los accidentes de tránsito, etc.**

## 2- Masiva

Como en todo programa de prevención **se debe abarcar el mayor número de individuos en el menor tiempo posible.**

En los años 90, cuando se creó el Programa, las entidades del momento, establecieron un cálculo del 10% a castrar sobre la población animal estimada, ya que era un porcentaje razonable según la capacidad operativa para Municipios del rango del conurbano bonaerense (300.000 a 600.000 habitantes). Después de muchos años, habiendo adoptado el Programa Municipios de distinto

rango poblacional de todo el país, se pudo constatar fehacientemente, en la práctica en terreno, que ese cálculo produce el impacto buscado: el equilibrio poblacional. Hoy en día, como Red de Políticas Públicas, trabajando conjuntamente con Municipios y Legisladores por el equilibrio poblacional, recomendamos el 20% porque el nuevo paradigma de respeto hacia los animales, así como su clara vinculación con la salud pública y ambiental, que crece cada vez más en las comunidades, demanda que este problema sea resuelto con mayor prontitud.

**Para calcular este 20%, existen experiencias acumuladas, estimaciones y muestreos estadísticos, pasibles de ser aplicados a todo el país, que dan como resultado un parámetro a ser incorporado en este Plan para determinar cuál es el número de animales en relación a la población humana en un asentamiento urbano o rural determinado. Es así que se determina que la relación es un animal (canino o felino) cada dos habitantes en poblaciones mayores a diez mil personas; y un animal por habitante en aquellas poblaciones menores a diez mil personas y zonas rurales<sup>1</sup>.**

### **3- Sistemática**

**Las acciones deberán ser sostenidas en el tiempo, ininterrumpidas durante el año y con horarios accesibles para la población. Lo ideal es trabajar por orden de llegada (sobre todo en la descentralización barrial) pero, si se trabaja con turnos, es fundamental brindar todas las vías de comunicación posibles: teléfono, whatsapp, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación. Es fundamental que sean otorgados para los días inmediatos subsiguientes, sin que el lapso supere la semana. Esto garantizará que la deserción sea casi nula. El porcentaje de deserción evaluado (en general un 20 %) se deberá contemplar con sobre-turnos. Asimismo, se deberá tener en cuenta la recepción de casos emergentes (por ejemplo, hembras preñadas o en celo, sin turno). Se debe tener en cuenta, además, que una vez que el Programa esté instalado sólidamente, se recomienda trabajar sin turno, es decir por orden de llegada.**

### **4- Temprana**

Se ha de estimular la castración preferentemente temprana, entendiéndose por tal, a la realizada antes del primer celo o la primera alzada, a los 5 meses de edad. De lo contrario, el factor 1 a 5 (es decir, 1 hembra castrada posteriormente a que haya tenido sus primeros 5 descendientes -número promedio-, de los cuales 3 podrían ser hembras reubicadas sin castrar), hace que la sobrepoblación se burle de quienes digan estar trabajando para superarla.

Más información sobre castración temprana: <https://acortar.link/DSk1j>

### **5- Extendida**

**Las campañas deben abarcar la totalidad del área geográfica, acercando el servicio a toda la población, en sociedades de fomento, escuelas, clubes, asociaciones vecinales,**

---

<sup>1</sup> 1 perro-gato cada 2 habitantes humanos en localidades de 10.000 habitantes humanos o más / 1 perro-gato cada 1 habitante humano en localidades de menos de 10.000 habitantes humanos o rurales (en los casos de localidades con números de habitantes cercanos a 10.000, de mayor a menor, se aconseja tomar la relación 1:1).

Indicador construido a partir de datos provistos por funcionarios y voluntarios de más de 180 localidades de la Provincia de Santa Fe y como resultado del estudio de estimación de población felina y canina de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. en Estadística Lucía Hernández, Mat. 9/297, año 2018: <https://acortar.link/OxcCz>

delegaciones municipales, entidades religiosas, móviles quirúrgicos, etc., por presentación espontánea de los vecinos, fomentando la participación ciudadana en las jornadas de castración y en la difusión de las mismas. No se deben imponer trabas para el acceso al servicio. De ser necesario dar turnos para la atención en la sede, serán telefónicos, por internet o por cualquier otro medio de comunicación y la atención en los barrios se dará por orden de llegada, difundiéndose en ambos casos, sede y barrial, la cantidad de animales a atender diariamente.

Tercerizar el servicio a través de convenios con veterinarias privadas ha resultado siempre un fracaso, ya que:

1. **Obstaculiza** la transparencia del número de animales castrados.
2. **Malgasta** los recursos del Estado, porque el servicio de castraciones debe abonarse a valores del sector privado, mientras que un equipo municipal entrenado a ritmo de campaña implica costos extraordinariamente más bajos (ver anexo Metodología de Campaña en este documento y costos en <https://acortar.link/3MyFY>).
3. **Dificulta** la llegada masiva a la comunidad y el acompañamiento de voluntarios en cada campaña que colaboran en las tareas de educación y concientización.
4. **Entorpece** la llegada de la comunidad que debe adaptarse a las posibilidades del servicio en vez de facilitar la llegada a todos los barrios.
5. **Confunde** a la comunidad dando una imagen de servicio semi-privado, en vez de transmitir que se trata de una política pública a la cual todos tenemos derecho a acceder, a través del pago de los impuestos.
6. **La dilapidación del dinero público en convenios con veterinarios privados, no ha contribuido, en lo más mínimo, a mejorar el desborde de perros y gatos, porque se gasta más dinero público en menos servicios, cuando el Municipio tiene la obligación de optimizar el uso y no dilapidar sus recursos. Además del mal uso de recursos públicos que esto implica, el servicio resulta insuficiente debido a los altos costos que tiene para los gobiernos tercerizar el servicio, con lo cual, el mismo no se eficientiza para llegar a los números mínimos de castraciones necesarios para frenar la exponencialidad de la reproducción (comprobados a través de fórmulas matemáticas) sino que, simultáneamente, impide implementar las características programáticas exitosas, comprobadas en terreno.**

## 6- Abarcativa

La campaña debe incluir caninos y felinos, hembras y machos, con dueño y sin dueño, adultos y cachorros, mestizos y de raza, de zona urbana y rural, ferales y asilvestrados, preñadas o en celo, de clase social alta, media y baja. Cualquiera de estos factores que se descuiden estará atentando contra el éxito del programa. Ignorar el factor felino, por no considerárselo un problema, provocará una inmediata explosión demográfica de esa especie, que reclamará el hábitat del perro en situación de calle.

**Sobre la “Tenencia Responsable”:** el exceso de animales incapacita a la comunidad para ejercer un cuidado responsable, ya que nacen más de los que ésta puede absorber. La incapacidad de ejercer un cuidado responsable se produce entonces, como resultado de una falta de cumplimiento de una responsabilidad que es propia del Estado: ejercer un control eficiente de la reproducción de perros y gatos y garantizar el equilibrio poblacional. En otras palabras, le cabe al Estado la responsabilidad de resolver, en primera instancia, una compleja problemática que afecta a las comunidades. Sin ello pierde coherencia y consistencia cualquier exigencia de cuidado responsable a los particulares.

**Los paradigmas más modernos, innovadores y comprobados, muestran que los mejores sistemas educativos son los que enseñan involucrando los procesos de aprendizaje en el terreno de la práctica.** Este Programa es una muestra más de ello. Su lema **“mientras castramos educamos y mientras educamos castramos”** muestra, a todas luces, las razones por las cuales donde está implementando correctamente, se ha logrado desterrar la sobrepoblación de perros y gatos, con todas las mejoras que ha acarreado en el orden de la salud pública: ***las comunidades reciben constantemente, sin trabas ni regulaciones externas al Estado, la información y la oportunidad de hacer lo correcto de forma simultánea, mostrando así un profundo cambio en sus patrones de comportamiento hacia la construcción de empatía y responsabilidad.*** Aprendemos realmente algo cuando tenemos la posibilidad de involucrarnos desde la experiencia. De allí, el éxito del Programa comprobado en cientos de Municipios del país. De allí, el **ETERNO FRACASO de las leyes de TENENCIA RESPONSABLE, enclavadas en PARADIGMAS EDUCATIVOS PERIMIDOS QUE ESTÁN DEJÁNDOSE DE LADO A NIVEL MUNDIAL.**

**Se debe entender al equilibrio de la población animal como paso indispensable para lograr el cuidado responsable, puesto que este último es inaplicable sin lo primero. Resulta insostenible demandar cuidado responsable a una comunidad desbordada porque nacen más animales de lo que es capaz de absorber,** teniendo en cuenta también que muchos sectores viven con servicios mínimos o acaso sin servicios; mucho menos cuentan con la posibilidad de cercar sus terrenos. Es desde el Estado mismo que no brinda la herramienta para resolver el nacimiento del excedente animal desde donde primeramente se estigmatiza a esos sectores que "rescatan" o alojan perros y gatos sin hogar, producto de la misma sobrepoblación producida por la falta de una buena política pública. Resulta un absurdo exigir a la comunidad lo que en la práctica y desde el Estado no se fomenta.

**Por todo ello, la legislación debe considerar la castración de perros y gatos como el requisito prioritario dentro del cuidado responsable.** Sólo así se logrará la reducción de problemas derivados de la sobrepoblación que afectan a la comunidad, la salud pública y el medio ambiente, así como disminuirán la crueldad y el maltrato animal.

LA PROCREACIÓN DE NACIMIENTOS ES EXPONENCIAL  
SÓLO SE RESUELVE TRABAJANDO ANTES DEL PROBLEMA

<b>PROGRESIÓN GEOMÉTRICA DE LA REPRODUCCIÓN</b>			
<b>CANINOS</b>		<b>FELINOS</b>	
1º año	8	1º año	12
2º año	16	2º año	66
3º año	48	3º año	382
4º año	134	4º año	2.201
5º año	402	5º año	12.680
6º año	1.206	6º año	73.041
7º año	3.618	7º año	420.715
<b>TOTAL</b>	<b>5.432</b>	<b>TOTAL</b>	<b>509.097</b>

**Fuente:** American Humane Association - E.E.U.U. (basado en el cálculo de dos camadas anuales de una pareja de animales no controlados).

Total de perros/as procreados por **una hembra** y su descendencia en 7 años: 5.432

Total de gatos/as procreados por **una hembra** y su descendencia en 7 años: 509.097

De ello se deduciría, que en el caso de los caninos:

Castrando **1000** hembras, en 7 años no nacerían..... **5.432.000** cachorros.

**Se recomienda como la edad ideal para castrar a un canino o felino, hembra o macho los 5 meses, siempre antes del primer celo, lo cual reduce al 0,5 % la posibilidad de contraer tumores hormono-dependientes. Luego del primer celo esta cifra asciende al 8 % y al 26 % tras el segundo celo, continúa aumentando.**

**LA MEJOR MANERA DE RESOLVER UN PROBLEMA ES EVITARLO**

Beneficios de la Castración

**PARA LOS ANIMALES**

- ✓ Su salud y su seguridad se encontrarán más protegidas.
- ✓ Reducirá la posibilidad de peleas y accidentes entre ellos, consecuentemente infecciones, lesiones, bicheras, etc.
- ✓ Generará mayor apego al hogar, reduciéndose en un significativo porcentaje el impulso del vagabundeo, lo cual lo pondrá más al resguardo de la indefensión de la vía pública.
- ✓ Evitará en las hembras, cáncer de mama, de ovario, infección uterina, hernias, embarazo psicológico, descalcificación, muerte de parto.

- ✓ Evitará en los machos, cáncer de próstata, de testículo, enfermedades venéreas: tumor de sticker, brucelosis, etc.
- ✓ Tendrán menor contagio de parásitos, sarna, hongos, entre muchas otras enfermedades.
- ✓ Generará mayor condición de adoptabilidad del animal, es decir mayores posibilidades de conseguir un hogar.

#### **PARA LAS PERSONAS**

- ✓ Evitará crías no deseadas, mordeduras, peleas, fugas, maullidos nocturnos, rociado de orina y problemas con los vecinos.
- ✓ Sus animales serán más sanos, vivirán más años y serán más guardianes.
- ✓ Evitará que su familia se contagie de enfermedades zoonóticas: rabia, brucelosis, leishmaniasis, leptospirosis, sarna, hongos, parásitos, etc.

#### **PARA LA COMUNIDAD**

- ✓ Habrá menor cantidad de animales en la vía pública.
- ✓ Se reducirá ostensiblemente la rotura de bolsas de residuos con su concomitante disminución de contaminación.
- ✓ Habrá menos ruidos molestos y se reducirán muy significativamente las mordeduras.
- ✓ Disminuirán los accidentes de tránsito (automóviles, motos, bicicletas).
- ✓ Disminuirá el abandono y la crueldad hacia los animales.

### Cálculo para el diseño del Plan

---

- **DETERMINAR** la población estimada de caninos/felinos (cantidad de habitantes humanos dividido 2 para ciudades de más de 10.000 habitantes / igual cantidad que habitantes humanos para localidades de 10.000 habitantes humanos o menos, y zonas rurales).
- **CALCULAR** el 20% de dicha población estimada.
- **DIVIDIR** ese número por 240 días hábiles anuales (que, en localidades pequeñas, se pueden reunir semanal, quincenal o mensual).
- **CASTRAR** ese porcentaje, como mínimo, anualmente, tendiendo a profundizarlo.

#### ***Consideraciones previas importantes:***

1. En caso de considerar los números referentes a la población humana existente sobrevalorados, aconsejamos ponderar que la consecuencia no será sino la de avanzar más rápidamente en el control poblacional.
2. En caso de ser una localidad turística, sugerimos tener en cuenta que, ante el aumento poblacional humano durante los meses vacacionales (diciembre, enero, febrero y marzo), se deberá establecer la necesidad de profundizar el porcentaje de castraciones, no sólo durante dichos meses sino también en el período de post temporada. ***Las comunidades repudian cada vez más los sitios donde existe sobrepoblación animal y su consecuente crueldad: van eligiendo crecientemente lugares que irradian respeto por los animales y por el ambiente.***

3. En referencia a la propuesta mínima de campañas mensuales, se tomó como parámetro el número de 20 días hábiles promedio por mes, considerando campañas de lunes a viernes. Sugerimos tener en cuenta especialmente la compensación de días no laborables e incluir algunas jornadas los fines de semana para facilitar la concurrencia de la comunidad, así como adecuar los horarios considerando también los de la tarde.
4. Los números de castraciones mínimas se han redondeado, siempre recordando que todo lo que pueda superar ese número sólo redundará en mejores y más rápidos resultados.
5. Es imprescindible extenderse a toda la zona rural, teniendo en cuenta que es fundamental llegar al 20%, para lograr un rápido y mayor impacto.
6. Si el número de habitantes es muy reducido, para lograr la meta más rápidamente, se recomienda castrar al menos el 30% anual.
7. Siempre se debe tender a aumentar el porcentaje, nunca a reducirlo.
8. En las localidades pequeñas, las campañas nunca deben superar el intervalo de los 60 días, debido al ciclo de gestación.

### Plan para Ushuaia

Cantidad de habitantes *	Estimación perros - gatos	Mínimo castraciones anuales <small>20 % de la población estimada</small>	Mínimo castraciones mensuales	Frecuencia jornadas de castraciones sugeridas **
100.000	1 animal cada dos habitantes 50.000	10.000	834	Diaria

\* Si se trata de un Partido, como en prov. de Buenos Aires, se deben desagregar los números específicos por localidad, teniendo en cuenta la relación habitantes humanos / animales y cuidando la periodicidad necesaria para que la reproducción no supere la acción preventiva del Programa.

\*\* El ritmo de campaña adquirido por el equipo tendrá incidencia directa sobre la frecuencia necesaria, no debiendo olvidar que una buena distribución en el número de castraciones debe garantizar el recorrido territorial sistemático para que el Programa tenga éxito.

### Organización de Campañas

**Un equipo entrenado en la metodología del Ritmo de Campaña tiene dos pilares:**

- **Maniobras quirúrgicas abreviadas del médico veterinario.**
- **Entrenamiento en división de tareas del grupo de soporte.**

La conjunción de estas técnicas tiene como resultado la capacidad de realizar **entre 30 y 50 intervenciones en media jornada o hasta 100 intervenciones en una jornada completa** (ver apartado *Ritmo de Campaña*). *Municipios como por ejemplo Almirante Brown (Buenos Aires), Funes (Santa Fe) o Crespo (Entre Ríos) entrenan equipos gratuitamente.*

**Costos de insumos:** un relevo realizado en Municipios modelo del país, arroja un costo promedio de \$200 por animal. Al costo de insumos se suma el salario del profesional veterinario de planta o contratado (dependiendo del número de castraciones que cada localidad debe realizar, el número de veterinarios a contratar) resultando un Programa sumamente económico, ético y eficaz.

Por ej., Municipios que requieren hasta 1.000 castraciones mensuales pueden llevar adelante el Programa con **un solo veterinario y su grupo de soporte entrenado a Ritmo de Campaña**. Se puede considerar un **incentivo por cumplimiento de metas acerca del número requerido de castraciones mensuales**, lo cual suele resultar un buen estímulo para el logro de los objetivos, en términos de números y de excelencia profesional (al igual que ocurre habitualmente con los **médicos que desarrollan tareas en Hospitales: realizar experiencia en un volumen creciente de pacientes los dota de mayor excelencia profesional en su área de expertise**).

**Ver costos insumos:** <https://n9.cl/093zc>

En localidades pequeñas, se puede trabajar con veterinarios contratados por número de castraciones (**modalidad NO recomendada para Municipios que, para cumplir con la masividad, deben castrar altos números de animales, porque resulta antieconómico**). En estos casos, el monto promedio de los honorarios e insumos incluidos por animal a Ritmo de Campaña rondan los \$700 (referencia: 2020).

**El Programa debe incluir la aplicación de vacuna antirrábica (en orden al cumplimiento de la Ley Antirrábica Nacional N° 22.953) y de antiparasitarios (en provincias como por ejemplo la de Santa Fe, existe la Ley Provincial N° 13.383 que enmarca el Programa de Equilibrio Poblacional incluyendo la desparasitación y refrendando la obligatoriedad de la aplicación de la vacuna antirrábica a un 70% de la población canina y felina).** *La vacuna puede ser aplicada por un idóneo no siendo necesario que sea un médico veterinario al igual que la administración del antiparasitario.* De no conseguirse estos insumos en la dependencia provincial, es prioritario tener en cuenta que las buenas decisiones relativas al uso de los recursos públicos se traducen en trabajar en prevención. Cuando se trata de enfermedades que pueden resultar graves o mortales para los animales y para los humanos, no solo estamos frente a decisiones de buena administración de los dineros públicos evitando los gastos crecientes en hospitales y centros de salud sino, también, frente a una decisión moral: invertir correcta y racionalmente los recursos salva vidas.

**Se debe tener en cuenta especialmente la EXTENSIVIDAD, es decir, la DESCENTRALIZACIÓN, dada la situación de emergencia de sobrepoblación que, además de desproteger a los animales, coloca a cada territorio en un riesgo epidémico alarmante.**

En este sentido, independientemente de las unidades móviles con las que se pueda contar, cualquier espacio amplio con acceso a agua y luz, que permita dividir áreas (recepción de la comunidad, pre-quirófano, quirófano y pos-quirófano), convenientemente desinfectado con anterioridad y posterioridad a las jornadas, es un lugar oportuno y adecuado para realizar las campañas. La excelencia del servicio depende de la calidad y de la asepsia del equipo operativo,

como se constata en todos los Municipios en los que se trabaja con el Programa, teniendo los índices de mortalidad y de infección más bajos del país, incluso respecto del sector privado.

Otro aspecto clave es el de la difusión: simultáneamente a la comunicación constante sobre los beneficios del Programa para los animales, para las personas y para la comunidad, se recomienda realizar difusiones específicas para cada barrio a visitar, con una anticipación de entre 72 Hs. y 48 Hs., anunciando número de animales a castrar, horario y ubicación de las jornadas, y la modalidad de recepción de comunidad. Se recomienda recibir a los usuarios del servicio por orden de llegada, disponiendo y anticipando públicamente el rango horario de recepción de los animales, siempre con buena accesibilidad y adecuados a la idiosincrasia de cada población. Si se trabaja con turnos, se debe considerar un 20% de sobretornos para compensar la deserción (en pandemia se reemplaza esta modalidad por otorgamiento de turnos acompañado por el cumplimiento de los protocolos sanitarios). Es fundamental realizar y sostener un barrido constante y sistemático lo más exhaustivo posible.

### **Rabia, un tema prioritario: los casos crecen en distintas provincias.**

Es indispensable trabajar en **dos sentidos para lograr territorios libres del virus** de rabia en caninos y felinos, y en humanos:

- a. **Lograr equilibrio poblacional de caninos y felinos** a través del presente Programa, ya que una población equilibrada es más fácil de controlar y vacunar.
- b. **Vacunar en todas las campañas de castraciones acompañando, también, con un plan domiciliario, llegando y manteniendo al 70% de la población estimada felina y canina inmunizada.** De esta forma, se logra la inmunidad. Cabe recordar aquí la experiencia en nuestro país: **en la década del '70, en plena epidemia de rabia, no sólo morían animales sino también seres humanos.** La epidemia sólo se controló cuando el Estado tomó la decisión política de salir a vacunar gratuitamente "puerta por puerta" a los animales y sólo así se logró terminar con ella.

### **Entidades y Voluntarios:**

La colaboración de los mismos será fundamental en el sostenimiento del Programa, sumando los esfuerzos en la difusión y concientización, así como también en cada jornada de castraciones, apoyando las acciones del Municipio. La formación de los mismos es brindada también gratuitamente por nuestra organización.

La Red cuenta con material de todo tipo vinculado al Programa, cuyos modelos se ofrecen colaborativamente; por mencionar solo algunos ejemplos:

**Material para organizar las campañas:** <http://bit.ly/2ICCuEJ>

**Material educativo para escuelas:** <http://bit.ly/2GN559P>

**Guía de materiales completos:** [www.redpoliticaspUBLICAS.org/materiales](http://www.redpoliticaspUBLICAS.org/materiales)

## Metodología ritmo de campaña

---

El ritmo de Campaña es una metodología de trabajo que se obtiene mediante la acción combinada de: un equipo entrenado con sistema de división del trabajo y la simplificación de las maniobras quirúrgicas.

**El ritmo de campaña influye en los costos de una campaña mientras que la falta de sincronización del equipo genera “baches” y “trecitos”. Los “baches” son los momentos en que una parte del equipo tiene que esperar al resto y los “trecitos” son la fila de animales despertándose mientras esperan la entrada a quirófano. Esto aumenta las dosis de mantenimiento y los costos se duplican, a la vez que la re-dosificación aumenta el riesgo quirúrgico y se atrasa el despertar.**

A continuación se expone el armado de un equipo, que puede ser adecuado a la medida de cada localidad, donde la mayoría de los miembros del equipo puede cumplir más de una función, entendiendo que no posee los mismos requerimientos una jornada de 20 animales que una de 100. Es decir, que excepto los profesionales veterinarios, los miembros del equipo pueden variar en su composición y los asistentes pueden rotar en sus funciones y en caso de reducirse el equipo por cualquier eventualidad, debe garantizarse el servicio.

### **GRUPO DE SOPORTE**

Se organizará un GRUPO DE SOPORTE al trabajo de los profesionales cirujanos veterinarios, con el objetivo de agilizar la dinámica para aumentar el número de castraciones diarias. Este grupo estará formado por personal de planta del municipio y/o contratado, adjudicatarios de planes, voluntarios, etc.

Un **GRUPO DE SOPORTE** ideal estará formado por:

1 coordinador / administrativo - 1 anestesista - 1 rasurador/tatuador - 1 ayudante de quirófano limpio  
- 1 ayudante de quirófano sucio.

El coordinador/administrativo se encargará de recibir a los vecinos que asistan al servicio de castración con sus animales, anotar los datos completos en una planilla y les dará un número de orden identificadorio. Los irá llamando por número para comenzar el procedimiento. En caso de tener audio o video sobre los cuidados que requiere un animal, lo hará escuchar/ver a todos. Dará las explicaciones oralmente para fijarlas y entregará folletería (que incluirá, por ejemplo, necesidades de vacunación, tipos de vacunas, necesidad de desparasitación, frecuencias requeridas, necesidades básicas de cuidado responsable –requerimientos de agua y alimentación, sombra y abrigo- importancia de que no permanezcan solos en la vía pública y de la identificación, instrucciones sobre los cuidados post operatorios, beneficios de las castraciones para los animales y para la comunidad). También le enseñará a extraer los puntos quirúrgicos para quienes no puedan volver a acercarse los animales 10 días después de la intervención quirúrgica. Extraerá los puntos de aquellos animales que hayan sido operados mínimo 10 días antes y que sean acercados por sus dueños. Estará atento a las demandas de sus compañeros. Es fundamental que esta persona posea buenos tratos con la gente ya que será la cara visible del equipo y la representante del municipio

ante la comunidad. **En caso de un equipo más reducido, esta persona luego de cumplir con las tareas administrativas correspondientes, puede pasar a ayudar en las tareas de rasurador/tatuador o de ayudante de quirófano.**

El anestesista estará al principio acompañado por el médico veterinario quien evaluará el estado de salud de los animales e indicará las dosis de sedante, anestésicos, antibióticos, etc., vía de administración y determinará si alguno no es posible de la cirugía debido a su mal estado de salud. El anestesista aplicará la sedación, colocará la vía y administrará la inducción anestésica, el antibiótico y cualquier otro medicamento que haya indicado el médico. **En caso de un plantel más reducido, también cumplirá las funciones de rasurador/tatuador.**

El rasurador/tatuador hará la tricotomía de la zona donde se realizará la cirugía, grabará el tatuaje en el interior de la oreja izquierda con tinta de tatuaje (tattoo inc), colocará el número correspondiente sobre la cinta adhesiva de la venopuntura y rociará con pervinox el área quirúrgica.

El ayudante de quirófano sucio cargará el animal hasta la mesa quirúrgica y lo retirará una vez operado, limpiará la mesa, hará el control posquirúrgico, avisará al médico en caso de duda sobre la evolución inmediata postoperatoria, acordará con el médico el momento de la entrega a sus dueños, realizará la entrega.

El ayudante de quirófano limpio estará vestido con camisolín, barbijo, cofia, guantes, colocará el campo quirúrgico sobre el animal, alistará instrumental (bisturí, tijera, pinza, hilos, etc.) y actuará como el asistente del cirujano. Luego pondrá a desinfectar el material para poderlo utilizar en la próxima cirugía.

**Cabe reiterar entonces que si bien el equipo ideal sería de 5 personas, una campaña de castraciones puede realizarse también con 3 personas.**

## **DINAMICA**

Una vez que llega el vecino trayendo al animal, lo recibirá el coordinador, lo anotará en la planilla, le entregará un número (este número figurará en la planilla, en el dueño, en un stiker pegado en la cabeza del animal y en la cinta adhesiva que sostiene la venopuntura). El animal pasa a ser evaluado por el médico acompañado por el anestesista, el anestesista le aplicará la sedación IM y luego colocará venopuntura y anestesia conservando conectada la jeringa con algunos milímetros de mezcla anestésica, también aplicará el antibiótico y cualquier otro medicamento que el médico haya indicado. En el siguiente paso, pasará a ser rasurado y tatuado por el rasurador/tatuador. Luego será trasladado por el ayudante sucio a la mesa operatoria donde el ayudante limpio lo apronta para la cirugía, este último asiste al cirujano durante el acto quirúrgico. El animal luego de ser operado es trasladado por el ayudante sucio al sector de control posoperatorio y una vez despierto es devuelto al dueño. Mientras tanto en la sala de espera el coordinador da las instrucciones de cuidado del animal tanto por alto parlante como en forma directa, entrega folletería, también enseña a extraer puntos y aclara cualquier duda que pudiera surgir. Anuncia las nuevas fechas de castración en el barrio, y las fechas y domicilios donde se realizarán las campañas en otros barrios. Una vez operados todos los animales, cada uno de los integrantes del GRUPO DE SOPORTE se encargará de limpiar y guardar sus objetos de trabajo, y de dejar el lugar limpio y ordenado.

## **DIFUSION**

Para maximizar el rendimiento del servicio, el cronograma debe difundirse con un mes de anticipación por todos los medios posibles (redes sociales, periódicos y radios locales, autoparlante, volantes en la vía pública, cartelería en negocios y reparticiones municipales). Cabe destacar la importancia del voluntariado en esta actividad, fundamental para el éxito de la campaña. Se dispondrá también de una línea telefónica para ofrecer información. Se comenzará a agregar volantes con fecha y lugar a realizar las campañas de castración, ensobrado junto a los impuestos Municipales. La participación del área de prensa del municipio en esta actividad es primordial para otorgarle mayor relevancia a la campaña.

Sin una publicidad acorde, no es posible garantizar la cantidad de animales necesarios para las jornadas de castraciones. Dado que el programa trabaja sobre la prevención de zoonosis y mordeduras, es muy importante estimular la castración de perros machos.

Se trabajará a demanda, sin turno previo. Se entregarán los números según orden de llegada.

En los volantes y carteles publicitarios se deberá indicar claramente los siguientes ítems:

- ✓ La gratuidad del servicio
- ✓ Nombre y dirección completa del lugar
- ✓ Horario
- ✓ El teléfono del área municipal correspondiente
- ✓ La aclaración que animales preñadas o en celo se castran igual.

## **MATERIALES**

Se deberá contar con:

1 mesa para las tareas administrativas

1 mesa para la anestesia, el rasurado y el tatuado.

1 mesa quirúrgica (2 mesas en caso de campañas numerosas y de que el cirujano trabaje a dos camillas o en caso de dos cirujanos en la campaña).

Colchonetas / mantas para observación y recuperación postquirúrgica. Botellitas con agua caliente en épocas de bajas temperaturas. Una luz de cuarzo. Un biombo o tela o cortina para separar las áreas de quirófano y prequirófano, cestos amplios para residuos, alargues, zapatillas para enchufes y adaptadores. Materiales quirúrgicos: bisturíes, tijeras, pinzas, separadores, bateas con agua cloruro de benzalconio, hilos de sutura, jeringas agujas, Butterfly, pervinox, rociadores, gasa, algodón, cinta adhesiva, campos estériles, cofias, guantes, botas, barbijos. Medicación sedante y anestésica. Todo según número de animales a intervenir, Materiales administrativos: planilla, lapiceras, cinta adhesiva, números en goma eva o cartones plastificados para numerar a los animales, folletería y carteles, tinta de tatuaje. Otros: rasuradora o peladora, megáfono, reproductor de audio o video, bolsas de red para transportar gatos, etc.

Llevar un control detallado de los insumos contribuye a identificar donde se puede reducir costos, mejorar las compras, programarlas de modo que exista la absoluta certeza de que las partidas

llegarán en tiempo y forma. Un pedido de suministros atrapado en la burocracia municipal, que no fue bien acompañado en todo su recorrido por el responsable del área puede ocasionar la suspensión del servicio. La reproducción de perros y gatos no se detiene. La única clave para ganarle la carrera es cumplir las metas, priorizando la cantidad y la calidad del servicio, imprimiendo ritmo y afinando la técnica.

## **SERVICIO ITINERANTE**

En la campaña para reducir la sobrepoblación de perros y gatos es fundamental contar con un servicio itinerante para que el municipio se acerque a todas las localidades del mismo, cumpliendo así con la característica de extensibilidad del programa.

Para la optimización del servicio no es necesario contar con un quirófano móvil. Al contrario, para alcanzar la eficiencia, el servicio puede instalarse en lugares amplios y cómodos para el equipo municipal, voluntarios, el público presente y los animales. Un quirófano móvil puede ser incómodo para el equipo; el subir y bajar animales especialmente de gran porte resulta peligroso para los asistentes y para el propio animal. Además, el reducido espacio de los móviles imposibilita la realización de castraciones MASIVAS o gran escala.

Es conveniente elegir los emplazamientos en concordancia con los referentes barriales. De esta manera se trabaja en la solución de la problemática en conjunto con las personas más cercanas a la comunidad y que mejor conocen los barrios. Asimismo, al trabajar juntos, los referentes pueden suplir algunas tareas necesarias para el servicio itinerante como, por ejemplo, colaborar en la jornada de castraciones y en la publicidad de cada emplazamiento, como así también en la limpieza previa y posterior.

Cualquier lugar puede ser elegido para la instalación del servicio de castraciones siempre que sea amplio y limpio. Trabajar con las entidades intermedias como clubes, sociedades de fomento o centros vecinales resulta muy gratificante para ambas partes porque al brindarse un servicio gratuito y de excelencia repercute en el mejoramiento de la vida de los habitantes del distrito que es el objetivo tanto de las entidades como del municipio.

En aquellos municipios que tienen gran cantidad de habitantes, el tiempo ideal para que el servicio permanezca en un lugar es de una semana, de esta manera se pueden recorrer hasta 50 barrios anualmente. También es recomendable realizar operativos intermunicipales con los partidos vecinos en zonas limítrofes.

Este es un modelo de trabajo conjunto, entre el Estado, el Voluntariado y la Comunidad. Todo el proceso de la jornada de castración es educativo. El tiempo que las familias dedican a sus animales en esta experiencia compartida afianza los vínculos entre ellos. Por eso se asegura que nada educa más a la comunidad que una campaña de castración y nada educa más que el ejemplo del Estado en acción.



Archivo Almirante Brown – Septiembre 2019.

***Los Programas de Salud Pública no pueden suspenderse.***

***La Salud es un Derecho de rango Constitucional.***

***Deben continuar regularmente cumpliendo los protocolos sanitarios establecidos para la pandemia, como se sostienen en todos los Municipios que continúan trabajando responsablemente en prevención.***

Para más información, acceder al **Seminario Virtual 2020**, donde se pueden encontrar conferencias y material especial sobre temáticas específicas (control de jaurías caninas asilvestradas, colonias ferales, castración temprana, marcos jurídicos del Programa, etc.): <http://bit.ly/Seminario2020Red>

## MUNICIPIO / COMUNA NO EUTANASICO/A

### EQUILIBRIO POBLACIONAL DE PERROS Y GATOS

*Lo que figura en rojo es para colocar los datos correspondientes a la localidad; también a cada provincia, si tuvieran ley de Equilibrio Poblacional alineada a este Programa.*

#### VISTO

Los antecedentes y experiencias exitosas llevadas a cabo en diversos Municipios y Comunas de nuestro país sobre el control de la sobrepoblación de perros y gatos, atento la necesidad de contar en nuestro Municipio / Comuna con un sistema eficaz para dicho control de MANERA DEFINITIVA, COMO POLÍTICA DE ESTADO ÉTICA, EFICIENTE Y ECONÓMICA y (para localidades que pertenezcan a Provincias que cuenten con leyes de Equilibrio Poblacional no Eutanásicas) dar cumplimiento a la Ley 13879 de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario n° 400 (caso Provincia de Buenos Aires). / y dar cumplimiento a la Ley 13383 y su Decreto Reglamentario N°.... (caso Provincia de Santa Fe), etc. (ver provincias que posean Ley de Equilibrio Poblacional y referir).

#### CONSIDERANDO

Que debido a que LA PROGRESIÓN DE REPRODUCCIÓN DE PERROS Y GATOS ES GEOMÉTRICA, NINGUNA SOLUCIÓN DE PROGRESIÓN ARITMÉTICA PUEDE RESOLVER ESTA PROBLEMÁTICA, como por ejemplo el método del encierro, las adopciones o cualquier otro que no sea el de la castración quirúrgica masiva, gratuita, sistemática, temprana, extendida y abarcativa. Cualquier otro método ha demostrado no dar resultados en cuanto a la disminución de la sobrepoblación animal, por carecer de fundamentos biológicos, éticos y eficaces por no actuar sobre las causas que originan esta situación. En consecuencia, no se da respuesta a la problemática de la salud pública en general,

Que una perra y sus descendientes pueden producir hasta 5.430 cachorros en 7 años, del mismo modo una gata y sus descendientes pueden producir hasta 509.100 crías en el mismo período, este cálculo matemático muestra el crecimiento inicial de estas poblaciones que si bien es condicionado por la capacidad de carga del hábitat provocando la muerte de millares de ejemplares cada año, igualmente genera un excedente visible en las calles,

Que es la PREVENCIÓN el método idóneo para frenar la sobrepoblación de perros y gatos controlándose, en consecuencia, las patologías con posibilidad de transmisión al hombre,

Que la práctica de la castración quirúrgica es aceptada en el mundo y en muchas partes de nuestro país como procedimiento correcto para controlar la sobrepoblación canina/felina evitando cualquier desequilibrio ecológico, en contraposición al encierro y/o sacrificio de animales, constituyendo este último un procedimiento deleznable,

Que el equilibrio biológico se logra no propendiendo a la erradicación o al encierro de los animales sino a su desarrollo controlado y sanitario en una concepción de respeto por la vida que tienda a armonizar su relación con el hombre y con el ambiente, YA QUE ESTÁ BIOLÓGICAMENTE DEMOSTRADO QUE UN ANIMAL QUE ES RETIRADO DEL HÁBITAT RÁPIDAMENTE ES SUSTITUIDO POR OTRO QUE LLEGA A OCUPAR ESTE ESPACIO TERRITORIAL LIBERADO. Las políticas de encierro o matanza no sólo no solucionan el problema, sino que lo agravan: mantener poblaciones comunitarias castradas evita la permanente renovación y sustitución por ejemplares no castrados. Así, la sobrepoblación canina, irá disminuyendo natural y gradualmente,

Que perros y gatos han sido introducidos por la especie humana al seno de la sociedad y si consideramos que durante milenios se ha domesticado a los caninos y felinos quitándoles las posibilidades de subsistencia y su hábitat natural -y por ende la posibilidad de lograr su propio

equilibrio poblacional- es lógico que la sociedad cree las condiciones para remediar esta intromisión,

Que la población acepta y reclama este método dado que la castración quirúrgica es la forma más ética y eficaz de control de la población animal y que el encierro y/o el sacrificio es una práctica rechazada por la comunidad que además sólo actúa sobre las consecuencias del problema y no sobre las causas. Esas políticas equivocadas que se han seguido durante años son la causa de la sobrepoblación actual, problema que recae sobre los animales y también sobre las comunidades humanas, con el deterioro de la salud pública y del ambiente saludable a los que tienen derecho.

Por eso decimos que una ordenanza como la que acá se presenta viene a salvaguardar derechos constitucionales afectados por políticas equivocadas tanto por acción como por omisión de los gobiernos.

Ejemplos en Municipios y Comunas de todo el país han demostrado que las castraciones masivas tienen amplios beneficios tanto para los animales y las personas individualmente, como para la sociedad en general:

Para las personas

- Evitará crías no deseadas, mordeduras, peleas, fugas, maullidos nocturnos, rociado de orina y problemas con los vecinos.
- Sus animales serán más sanos, vivirán más años y serán más guardianes.
- Evitará que su familia se contagie enfermedades tales como: rabia, brucelosis, sarna, hongos, parásitos, entre otras.

Para los animales

- Evitará en las hembras, cáncer de mama, de ovario, infección uterina, hernias, embarazo psicológico, descalcificación, muerte de parto, etc.
- Evitará en los machos, cáncer de próstata, de testículo, enfermedades venéreas: tumor de sticker, brucelosis, etc.
- Tendrán menor contagio de parásitos, sarna, hongos, entre otras.

Para la sociedad

- Habrá menor cantidad de animales en la vía pública y rotura de bolsas de basura.
- Habrá menos ruidos molestos, mordeduras y menos accidentes de tránsito, ya que el animal macho castrado elimina la producción de testosterona, por lo cual deja de pelear por las hembras en celo, y de deambular por las calles en su busca y seguimiento; en tanto la hembra no desarrolla agresividad defensiva para la protección de sus crías.
- Se modificará el comportamiento social a partir del acceso al servicio público gratuito y de excelencia, evitando abandono y crueldad hacia los animales, produciendo valoración hacia los mismos.

Que el servicio debe ser GRATUITO por muchos motivos, siendo quizás el más importante el de que se trata de una MEDIDA DE SALUD PÚBLICA y como tal, debe llegar a toda la población. La GRATUIDAD es garantía de acceso para todos, sin que el vecino deba enfrentarse a una situación denigrante como la de tener que presentar un "certificado de pobreza" para lograr el beneficio (Ley Nacional Antidiscriminación N° 23.592). El arancelamiento haría fracasar el programa de castración al impedir que alcance su condición de "masiva", esto es, que se realice sobre un 20% (como mínimo) de la población perros y gatos anualmente.

Que para calcular este 20%, existen experiencias acumuladas, estimaciones y muestreos estadísticos, pasibles de ser aplicados a todo el país, que dan como resultado un parámetro a ser incorporado en este proyecto de Ordenanza para determinar cuál es el número de animales en relación a la población humana en un asentamiento urbano o rural determinado. Es así que se determina que la relación es un animal (canino o felino) cada dos habitantes en poblaciones

mayores a diez mil personas; y un animal por habitante en aquellas poblaciones menores a diez mil personas y zonas rurales (ejemplo: Muestreo ciudad de Rosario, año 2018, Dra. en Estadística Lucía Hernández, Mat. 9/297, ver en <https://acortar.link/OxcCz>).

Que en los años 90, cuando se creó el Programa, las entidades del momento, establecieron un cálculo del 10% a castrar sobre la población animal estimada, ya que era un porcentaje razonable según la capacidad operativa para Municipios del rango del conurbano bonaerense (300.000 a 600.000 habitantes). Habiendo adoptado el Programa Municipios de distinto rango poblacional de todo el país, se pudo constatar en la práctica en terreno, que ese cálculo producía el impacto buscado del equilibrio poblacional en el transcurso de muchos años. Hoy en día, la Red de Políticas Públicas<sup>1</sup>, recomienda el 20% porque el nuevo paradigma de respeto hacia los animales, así como su clara vinculación con la salud pública y ambiental, que crece cada vez más en las comunidades, demanda que este problema sea resuelto con mayor rapidez.

Que la descentralización del Programa es una de las características claves, siendo condición de éxito que el mismo llegue a todos los barrios sin trabas ni restricciones, a fin de abarcar el mayor conjunto poblacional en el menor tiempo posible, en todo el territorio geográfico. Sociedades de fomento, escuelas, clubes, asociaciones vecinales, delegaciones municipales, comunales, entidades religiosas, móviles quirúrgicos, etc., son espacios donde la comunidad puede visualizar claramente el factor educativo de este servicio público, implícito en su accionar mismo. La misma presencia del servicio es la que logra la posibilidad de construir responsabilidad, ya que brinda la oportunidad, a toda la población, de responder sin obstáculos al cuidado de los animales y de su propia comunidad, contribuyendo al equilibrio poblacional y a la sanidad animal, humana y ambiental, a través del acceso a la información y a la posibilidad de hacer uso del servicio. Se debe comprender que la problemática no es individual sino de la comunidad toda, y que solo el rol del Estado es el que puede modificar pautas de comportamiento a través de su propio ejemplo y de un plan claro que dé solución al problema.

Que tercerizar el servicio público a través de convenios con veterinarias privadas ha resultado siempre un fracaso, ya que:

1. Dificulta la llegada masiva a la comunidad, el acompañamiento de voluntarios en las jornadas de castración y el rol educativo que debe brindar el Municipio / Comuna en las mismas.
2. Obstaculiza la transparencia del número de animales castrados.
3. Malgasta los recursos del Estado, porque el servicio de castraciones debe abonarse a valores del sector privado, mientras que un equipo municipal entrenado a ritmo de campaña implica costos extraordinariamente más bajos (Metodología de Campaña en este documento y costos, se puede ver en <https://acortar.link/3MyFY>).
4. Entorpece la llegada de la comunidad que debe adaptarse a las posibilidades del servicio en vez de facilitar la llegada a todos los barrios.
5. Confunde a la comunidad dando una imagen de servicio semi-privado, en vez de transmitir que se trata de una política pública a la cual todos tenemos derecho a acceder, a través del pago de los impuestos.
6. La dilapidación del dinero público en convenios con veterinarios privados, no ha contribuido, en lo más mínimo, a mejorar el desborde de perros y gatos, porque se gasta más dinero público en menos servicios, cuando el Municipio / Comuna tiene la obligación de optimizar el uso y no dilapidar sus recursos. Además del mal uso de

---

<sup>1</sup> La Red de Políticas Públicas es una organización nacional que nuclea profesionales de la medicina, medicina veterinaria, educación, comunicación y otros, *especializados en políticas públicas*; funcionarios y legisladores pertenecientes a distintos signos políticos con experiencia en el Programa de control poblacional canino y felino, y su impacto en la protección animal, en la salud pública y ambiental; y entidades del tercer sector con amplio recorrido y experiencia en terreno en la materia. [www.redpoliticaspUBLICAS.org](http://www.redpoliticaspUBLICAS.org)

recursos públicos que esto implica, el servicio resulta insuficiente debido a los altos costos que tiene para los gobiernos tercerizar el servicio, con lo cual, el mismo no se eficientiza para llegar a los números mínimos de castraciones necesarios para frenar el exponencialidad de la reproducción (comprobados a través de fórmulas matemáticas) sino que, simultáneamente, impide implementar las características programáticas exitosas, comprobadas en terreno.

Que el origen del problema no está en el perro en situación de calle (que ha perdido, en general, su capacidad reproductiva por mala nutrición), sino que es la consecuencia de la falta de castración de los animales domiciliados, consistiendo, los animales en situación de calle el excedente que no puede ser absorbido por la comunidad. Por tanto, la gratuidad del servicio es indispensable para estimular a la población a que realice las castraciones. En primer lugar, porque se trata no solo de una razón de protección animal sino también de salud pública y ambiental. Al mismo tiempo, se debe considerar que, aún en aquellos casos en que los cuidadores del animal -disponiendo de recursos para abonar- se nieguen a hacerlo en el sector privado, el animal quedará sin castrar, pagando las consecuencias no sólo el propio animal sino la comunidad toda.

Que, como se mencionó, no afrontar y dar solución a esta situación conlleva también a desatender situaciones que hacen a la salud pública como es el caso de las patologías zoonóticas (parasitosis, rabia, leptospirosis, sarna, etc.), el problema de la rotura de residuos, las mordeduras, los accidentes de tránsito, etc.,

Que la sobrepoblación animal incapacita al vecino para ejercer responsabilidad y construir empatía hacia los animales ya que nacen más de los que la comunidad puede absorber. Esta incapacidad de los habitantes para ejercer responsabilidad se produce entonces, como resultado de una falta del cumplimiento de una responsabilidad que es propia del Municipio / Comuna: ejercer un control eficiente de la reproducción, garantizar el equilibrio poblacional de perros y gatos, y velar por su salud.

Que, así, pierde coherencia y consistencia cualquier norma punitiva que exija responsabilidad a la comunidad ante una problemática que es competencia del Municipio / Comuna resolver, del mismo modo que es responsable de resolver otros temas que hacen a la salud pública y al cuidado del ambiente.

Que al nacer más animales de los que la comunidad puede absorber, muchos terminan en las calles y, en la mayoría de los casos, aquellos ciudadanos acusados de "irresponsables" son en realidad vecinos solidarios que se han sensibilizado con un animal en situación de calle (producto del nacimiento descontrolado en domicilio y semi domicilio) y lo ayudan con agua y comida.

Que la legislación debe considerar la castración de los perros y gatos como el requisito prioritario dentro del cuidado responsable. Sólo así se logrará la reducción de problemas derivados de la sobrepoblación que afectan a la comunidad, la salud pública y el ambiente.

Que el Estado debe ser el primer ejemplo y espejo de estos valores que pretende exigir en sus comunidades.

Los antecedentes legislativos en la materia son los siguientes:

- La Ley Penal Nacional de Protección a los animales N° 14.346.
- Constitución Nacional: Art. 41.
- Constitución provincial art xxxx (referir según Provincia)
- La ley Provincial de Equilibrio Poblacional de perros y gatos N° 13879 de la Provincia de Buenos Aires; Ley de Equilibrio Poblacional de perros y gatos de la Provincia de Santa Fe N° 13383 (citar según la provincia donde esté el Municipio, porque no todas las provincias tienen leyes de control de sobrepoblación).
- Ley de Municipios de la Provincia de Buenos Aires / Santa Fe, etc., buscar la de la Provincia correspondiente.

Por todo lo expuesto, el Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA ...../.....

ARTÍCULO 1.- Atento que la problemática de la sobrepoblación de perros y gatos afecta a toda la comunidad, se declara a esta Ordenanza de orden público y operativa.

ARTÍCULO 2.- El Municipio / Comuna de..... protege la vida de los animales, previene los actos de crueldad y maltrato, controla su salubridad y su reproducción con métodos éticos, transformándose el..... en el Centro Municipal de Salud Animal y Zoonosis (o) Creándose el Centro Municipal de Salud Animal y Zoonosis (C.M.S.A.Z.). El Municipio / Comuna es independiente de cualquier otro poder en el ejercicio de las funciones que le son propias en materia de sanidad animal y salud pública.

ARTICULO 3.- Prohíbese al Estado la práctica de matanzas por cualquier método, la eutanasia y el sacrificio de perros y gatos.

La prohibición alcanza a todo acto que, por acción u omisión, implique la práctica del sacrificio, la eutanasia y matanza de perros y gatos por parte del Estado en cualquiera de sus niveles, ya sea en forma directa o indirecta en los casos de tercerización de actividades estatales a través de cualquier persona física o jurídica y con independencia de la denominación que se otorgue a la práctica del sacrificio, matanza, eutanasia o toda actividad que concluya con la vida de los animales protegidos por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Declárase como único método ético y eficiente para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos, la práctica de la castración quirúrgica gratuita, masiva, abarcativa, sistemática, extendida y temprana de machos y hembras, de especie canina y felina. En el acto de la castración se tatuará la letra C o un número identificador en el pabellón de la oreja, quedando prohibido todo método invasivo con cualquier fin. En el caso de los gatos ferales (asilvestrados) se podrá realizar un corte en la oreja para identificar a los ejemplares ya castrados de una colonia.

Entiéndese por las características mencionadas:

A-Masiva: como en todo programa de prevención se debe abarcar el mayor número de individuos en el menor tiempo posible, es decir que, sobre la base de considerar que hay 1 animal (perro/gato) cada dos personas en ciudades de más de 10.000 habitantes y 1 animal (perro/gato) por persona en localidades de menos de 10.000 habitantes, en el primer año a partir de la sanción de esta Ordenanza, se debe castrar , como mínimo, el 20 % de la población de perros y gatos anualmente, domiciliados, semi domiciliados y en situación de calle.

B-Sistemática: las acciones serán sostenidas en el tiempo, ininterrumpidas durante el año y con horarios accesibles para la población.

C-Gratuita: el servicio será de gratuidad completa y sin excepciones como condición indispensable de sostenimiento del Programa. Debe ser gratuito para garantizar el total e irrestricto acceso de la población en términos igualitarios.

D-Temprana: el servicio debe realizarse preferentemente antes del primer celo o la primera alzada, a partir de los 3 meses de edad en perros y gatos.

E-Extendida: las campañas abarcarán la totalidad del área geográfica, acercando el servicio a toda la población, en sociedades de fomento, escuelas, clubes, asociaciones vecinales, delegaciones municipales, entidades religiosas, móviles quirúrgicos, etc., por presentación espontánea de los vecinos, fomentando la participación ciudadana y del voluntariado en las jornadas de castración y en la difusión de las mismas. No se impondrán trabas para el acceso al servicio. De ser necesario dar turnos para la atención en la sede, serán telefónicos, por internet o por cualquier otro medio de comunicación y la atención en los barrios se dará por

orden de llegada, difundándose en ambos casos, sede y barrial, la cantidad de animales a atender diariamente.

F-Abarcativa:

La campaña debe incluir caninos y felinos, hembras y machos, adultos y cachorros, domiciliados, semi domiciliados y en situación de calle, mestizos y de raza, de zona urbana y rural, ferales y asilvestrados, hembras preñadas y en celo, de clase social alta, media y baja.

ARTÍCULO 5.- Un director de gestión supervisará y facilitará el cumplimiento de esta ordenanza, garantizando el carácter de servicio de salud pública con las características establecidas en la norma. Bajo su órbita, el director veterinario del C.M.S.A.Z tendrá a su cargo la implementación de las castraciones y atención clínica veterinaria con las características determinadas en la presente ordenanza, formación y capacitación del personal técnico, y el control de las zoonosis.

ARTÍCULO 6.- El C.M.S.A.Z. elaborará, desarrollará e implementará políticas adecuadas para la preservación de la salud animal procurando así evitar zoonosis y antropozoonosis, mediante la prevención, promoción, protección y asistencia, tal que garanticen la eliminación y/o disminución de las enfermedades de ocurrencia habitual o esporádica en el ámbito del Municipio / Comuna de.....

ARTÍCULO 7.- El C.M.S.A.Z. queda facultado expresamente a exigir la castración de los perros y gatos a pesar de la negativa de los cuidadores de los mismos cuando primen intereses de salubridad, de higiene y/o cuando se detecte un número excesivo de animales, procreación a repetición, falta de cuidado de los mismos, peligro de transmisión de enfermedades, como así también de que los animales estén siendo utilizados para prácticas ilegales, o se encuentren sueltos en la vía pública, o hayan mostrado agresividad hacia personas u otros animales. En este mismo sentido, el C.M.S.A.Z. también queda facultado para exigir que los cuidadores de los animales mantengan a los mismos dentro de sus predios debidamente cercados.

ARTÍCULO 8.- El C.M.S.A.Z. se reserva el derecho de castrar a todo perro o gato, macho o hembra, que se encuentre suelto en la vía pública.

ARTÍCULO 9.- El C.M.S.A.Z. dispondrá de un servicio permanente de emergencia para animales atropellados en la vía pública.

ARTÍCULO 10.- Las campañas de castración tanto en sede como barriales incluirán el servicio de clínica veterinaria, vacunación y desparasitación en el marco del cuidado integral de la salud humana y animal. En domicilios con 10 o más animales sin castrar, el servicio de castración y desparasitación se prestará en el lugar así como la vacunación antirrábica anual obligatoria y gratuita por parte del Municipio / Comuna, prestando los mismos servicios a los vecinos hasta completar el número de castraciones que debe cubrirse en cada jornada.

ARTÍCULO 11.- Constituyen misiones y funciones del C.M.S.A.Z.:

- a) Para el control de la salubridad: se realizarán tareas de prevención y atención clínica primaria de enfermedades tanto propias como zoonóticas. La vacunación antirrábica abarcará al 70% como mínimo de la población animal estimada según lo establecido en el artículo 4ºA de esta Ordenanza. Asimismo, se asegurará de garantizar las dosis de antiparasitarios requeridas para que cada animal que concurra al Servicio de castraciones gratuitas, reciba dicha dosis.
- b) Para el control de la reproducción de perros y gatos, se desarrollarán y ejecutarán los planes que tendrán como objetivo efectuar castraciones quirúrgicas en forma masiva, abarcativa, sistemática, temprana, gratuita y extendida, con el fin de lograr un adecuado control poblacional y lograr la equiparación de la cantidad de dichos animales con los hogares disponibles
- c) Para el control de las zoonosis, el C.M.S.A.Z. elaborará informes técnicos y diseñará los programas y acciones a implementarse en el Municipio / Comuna de..... y se dará continuidad a los ya existentes, si se encontraran alineados a los antecedentes citados.
- d) Comprobará el estado de los animales en los posibles casos de crueldad denunciados ante el mismo y efectuará la correspondiente denuncia penal, si fuera pertinente. En los

casos de maltrato denunciados por particulares, el C.M.S.A.Z., a pedido del denunciante, extenderá certificado veterinario sobre el estado del animal.

- e) Efectuará la observación antirrábica en el domicilio del animal en los casos en que sea factible; caso contrario, se efectuará en la sede, indicando por escrito las circunstancias que así lo determinan.
- f) Realizará la difusión por vías formales e informales de todas sus actividades.
- g) Garantizará un servicio de consultas clínicas gratuitas sin turno previo.
- h) Garantizará que todos sus servicios sean irrestrictos. En caso de ser negado el servicio a un/a perro/a o gato/a, el profesional actuante elaborará un informe fundamentando las razones.

ARTÍCULO 12.- A los fines de dar cumplimiento a la presente ordenanza se difundirán pública, masiva y permanentemente las actividades que realice el Departamento Ejecutivo y el C.M.S.A.Z. informando asimismo sobre los días, horarios y lugares donde se desarrollará este accionar, con la debida anticipación, elaborando cronogramas mensuales que serán también difundidos en los barrios a los que se lleve el servicio, a fin de que los vecinos puedan concurrir.

ARTÍCULO 13.- En establecimientos educativos, hospitales o geriátricos, estará permitida la permanencia de perros y gatos con fines educativos, terapéuticos, de readaptación y los que presten un servicio social como lazarillos o función similar.

ARTÍCULO 14.- Promover la práctica del TNR o atrapar, castrar y volver a su lugar a los perros y gatos. La presente ordenanza instituye los animales denominados comunitarios, es decir, aquellos sin hogar individualizado que viven al amparo, crianza y protección de distintas personas y/o barrios, que por causa de la sobrepoblación carecen de un hogar que los cobije. Tales animales no serán retirados de la vía pública. Se aplicará el TNR en las colonias de felinos ferales. El Municipio / Comuna dará en préstamo jaulas trampas a los vecinos o instituciones que las necesiten. Se dará prioridad a su castración sin turno previo.

ARTÍCULO 15.- En el ámbito del Municipio / Comuna de..... queda prohibida la cría y comercialización de perros y gatos. En caso de criaderos existentes, se les otorgarán los siguientes plazos para el cese de sus actividades, a partir de la promulgación de la presente ordenanza:

- a. Establecimientos comerciales: 12 meses.
- b. Particulares: 3 meses.

ARTÍCULO 16.- En el ámbito del Municipio / Comuna de ..... queda prohibida la construcción de "perreras", caniles o refugios para albergue de animales. En caso de la previa existencia de estos últimos, se tomarán las medidas necesarias para avanzar hacia el cierre de los mismos, tales como interrupción de los ingresos y campañas de adopciones para asegurar los egresos.

ARTÍCULO 17.- A los fines de la presente ordenanza se entiende por:

- a) Atención veterinaria primaria: diagnóstico del animal, la indicación del tratamiento a seguir, su tratamiento antiparasitario, antibióticos, medicación para el dolor y curaciones.
- b) Equilibrio poblacional: equiparación y sostenimiento en el tiempo, del número de animales con la disponibilidad de hogares que puedan albergarlos.
- c) Gatos ferales y perros asilvestrados: son aquellos que han nacido y crecido sin contacto con humanos, por lo cual les temen y evitan relacionarse con ellos.

ARTÍCULO 18.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 19.- De forma.

Sala de Sesiones, ..... de 20.....

## ARTÍCULOS OPCIONALES

ARTÍCULO FINANCIAMIENTO. - Se crea la tasa mensual para el Programa de Castraciones, Atención Primaria y Emergencias, por la suma equivalente al 25% de 1 litro de nafta súper por mes y por cada número de cuenta correspondiente al impuesto que emita la Municipalidad / Comuna de.....

ARTÍCULO 5 OPCIONAL PARA AQUELLOS MUNICIPIOS Y COMUNAS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES QUE NO CUENTEN CON EL PRESUPUESTO AÚN PARA ABRIR UN C.M.S.A.Z.:

ARTÍCULO 5.-La supervisión del cumplimiento del Programa y la evaluación de los resultados estará a cargo de la Secretaría del Poder Ejecutivo designada a tal fin. El o los médicos veterinarios designados o contratados para dar cumplimiento a los aspectos técnicos del programa de control ético de población de perros y gatos establecido en esta ordenanza serán seleccionados entre profesionales formados en los lineamientos del mismo.